



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de enero de 2021
Duración	Desde las 14:30 hasta las 14:50 horas
Lugar	Videoconferencia
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72887156H	ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
16805906J	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ	SÍ
52121049J	MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
16812197W	OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
72880301V	TERESA AGREDA CABO	SÍ

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de enero del 2021.

Expediente 42/2021. INCORPORACIÓN PUNTUAL AL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se quiere iniciar expediente de enajenación de 6 parcelas municipales.

PARCELAS G-8, G-9, G-10, G-11, G-12 y G-13 del Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA, propiedad del Ayuntamiento.

Se trata de seis parcelas municipales (solares) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA.

La suma de las 6 parcelas tiene una superficie total de 14.561,91 m², **según proyecto de actuación** inscrito en el registro de la Propiedad, en mayo del 2012 (en catastro figuran 14.562 m²). Todas ellas a pesar de estar perfectamente identificadas, tanto en el catastro como en el registro de la propiedad, sin embargo no se incluyeron en el Inventario de bienes municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Incorporar al inventario las seis parcelas citadas con la categoría todas ellas de bienes patrimoniales.

SEGUNDO. Que por los servicios técnicos se realicen las operaciones necesarias para actualizar el inventario en el sentido expresado en este acuerdo.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 569/2020. INICIO EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PARCELAS DEL POLIGONO AGROINDUSTRIAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de unas parcelas.

PARCELAS G-8, G-9, G-10, G-11, G-12 y G-13 del Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA, propiedad del Ayuntamiento.

Se trata de seis parcelas municipales (solares) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA.

Parcelas registrales Nº 11827, 11828, 11829, 11830, 11831 y 11832 inscritas en el Registro de Almazán en el tomo 1816, libro 139, folios 17, 21, 25, 29, 33, y 37.

La suma de las 6 parcelas tiene una superficie total de 14.561,91 m², según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad (en catastro figuran 14.562 m²).

Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación de las citadas parcelas por los siguientes motivos:

Por parte de D. Carlos Gómez ha presentado escrito en el Ayuntamiento, indicando que esta iniciando un proyecto empresarial íntimamente relacionado con el sector agrícola, transporte, almacenaje y otros servicios a empresas agro alimentarias. Para ello solicitan la enajenación por parte del Ayuntamiento de 14,562 m², distribuidos en 6 parcelas pero como única superficie, para diseñar en ella las diferentes construcciones necesarias para el desarrollo empresarial. Tiene una previsión de general en el entorno de 25 empleos directos en los próximos años.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15-01-2020	
Informe de los Servicios Técnicos	18-12-2020	
Certificado del Inventario de Bienes	si	
Certificado del Registro de la Propiedad	si	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la Enajenación mediante por Subasta de los bienes patrimoniales descritos en los antecedentes, convocando su licitación. Todos ellos formando una unidad funcional, en el sentido de que se deben optar en la subasta a todos ellos.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Expediente 37/2021. LICENCIA DE AUTOTAXI (TRANSMISION)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	13/01/2021 11:34 /2021-E-RE-21	Solicita cambio titularidad licencia de Taxi n.º 1 cuyo titular es ***** a favor de la mercantil "ALCALDE GRUPO ALMAZAN S.L" que a su vez es titular de la licencia municipal de taxi n.º 4 cuyo administrador es la misma persona física transmite.

Examinada la escritura de constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada donde se pone de manifiesto que D. Francisco Javier Alcalde Muñoz como transmitente, es a la vez administrador de la mercantil ALCALDE GRUPO ALMAZAN S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la transmisión, con las mismas características que la licencia originaria.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

TRANSMITENTE:

Nombre y Apellidos:	D. *****
NIF:	*****
Vehículo matricula 2588FKM	Licencia municipal n.º 1

ADQUIRENTE:

Nombre y Apellidos:	ALCALDE GRUPO ALMAZAN S.L.
NIF:	B 42203976

SEGUNDO. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE